



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 01357-R-20

Lima, 08 de junio del 2020

Visto el expediente, con registro de Mesa de Partes General N° 01760-SG-20 del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, sobre Directiva para la Sustentación Virtual de Tesis de Posgrado en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

CONSIDERANDO:

Que con Decreto de Urgencia N° 025-2020 publicado el 11 de marzo del 2020, se dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional; y con Decreto Supremo N° 008-2020-SA de fecha 11 de marzo del 2020, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional; asimismo, se establece el aislamiento social obligatorio, según los Decretos Supremos 044-2020-PCM, 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM y 083-2020-PCM;

Que mediante Oficio N° 146-VRIP-2020 el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado remite para su aprobación la Directiva para la Sustentación Virtual de Tesis de Posgrado en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que la referida Directiva tiene por objetivo establecer los lineamientos para asegurar la calidad del acto académico de sustentación pública de tesis de los graduandos de posgrado de la UNMSM, de manera virtual, garantizando el cumplimiento de las normas universitarias vigentes y las disposiciones gubernamentales sobre el desarrollo de las actividades universitarias en el contexto de la pandemia global originada por el COVID-19;

Que la Oficina General de Planificación con Oficio N° 00682-OGPL-2020, emite opinión favorable al respecto;

Que vía correo electrónico de fecha 28 de mayo del 2020, el Despacho Rectoral autoriza aprobar lo solicitado; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

- 1° *Aprobar la DIRECTIVA PARA LA SUSTENTACIÓN VIRTUAL DE TESIS DE POSGRADO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS, según el anexo que forma parte de la presente resolución.*
- 2° *Encargar al Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, Facultades y dependencias respectivas de la universidad, el cumplimiento de la presente resolución rectoral.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Orestes Cachay Boza, Rector (fdo) Martha Carolina Linares Barrantes, Secretaria General. Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.

Atentamente,

ALBERTO RONALD CÁCERES TAPIA
Jefe de la Secretaría Administrativa



DIRECTIVA PARA LA SUSTENTACIÓN VIRTUAL DE TESIS DE POSGRADO EN LA UNMSM

(Proyecto)

1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos para asegurar la calidad del acto académico de sustentación pública de tesis de los graduandos de posgrado de la UNMSM, de manera virtual, garantizando el cumplimiento de las normas universitarias vigentes y las disposiciones gubernamentales sobre el desarrollo de las actividades universitarias en el contexto de la pandemia global originada por el Covid-19.

2. BASE LEGAL

- Decreto Supremo N° 044-2020-PCM
- Decreto de Urgencia N.° 026-2020
- Ley N° 30220, Ley Universitaria
- Estatuto de la UNMSM
- Reglamento RENATI
- Reglamento General de Estudios de Posgrado
- Resolución Viceministerial N° 095-2020-MINEDU;

3. Alcance

Esta Directiva es de aplicación obligatoria por las Unidades de Posgrado (UPG) de las Facultades de la universidad, por el personal docente miembro de Jurado de Tesis, graduandos y titulandos de posgrado que deban sustentar su tesis o trabajo académico, autoridades y demás integrantes de la comunidad universitaria que participen en el proceso de sustentación de tesis de posgrado.

4. REQUISITOS PARA LA SUSTENTACION VIRTUAL DE TESIS

4.1 Requisitos del Graduando

Para acceder a la sustentación de su tesis, el graduando deberá haber cumplido con todos los pasos previos y requisitos señalados en el reglamento General de Estudios de Posgrado y en las normas vigentes en la UPG. Contar con el equipo informático capaz de usar el software o plataforma(s) que establezca la UPG para este acto académico.

4.2 Requisitos del Jurado

Para hacer factible y participar en la sustentación de tesis de posgrado, el miembro del jurado respectivo deberá contar con el equipo informático capaz de usar el software o plataforma(s) que establezca la UPG para este acto académico. Haber cumplido con las disposiciones universitarias pertinentes y previas al acto académico de sustentación de tesis.

4.3 Requisitos de la UPG

Contar con el soporte informático adecuado para el software, aplicación o la plataforma (s) que haya seleccionado o autorizado y que garantice la adecuada sustentación pública de una tesis de posgrado, así como el registro y procesamiento del acta respectiva y de la versión final de la tesis sustentada.

5. PROCEDIMIENTO PARA LA SUSTENTACION DE TESIS DE POSGRADO

5.1 Solicitud de fecha y hora de sustentación

La solicitud es hecha por el Presidente del Jurado luego que el jurado y el tesista hubieran acordado hacerlo luego de haber realizado todos los pasos previos dispuesto por las normas.

5.2 Convocatoria y Publicación del acto de sustentación

La Dirección UPG señala el día y hora para la sesión virtual de sustentación de tesis, comunica la convocatoria al Jurado, al tesista y a la DGEP en el plazo establecido, remitiendo el link de la sesión virtual. La UPG hace la publicación del Link de la sesión de sustentación, por lo menos en la página web de la UPG y de la Facultad, pudiendo hacerlo en otros medios virtuales, excepto si decide registrar a las personas que deseen constituir el público en la sustentación, en cuyo caso publicará el día y hora y el formulario electrónico de registro y solicitud del acceso a la sesión virtual.

5.3 Acto de sustentación

El acto de sustentación se inicia, en presencia del Jurado y tesista, con la instalación del Jurado por su Presidente. Se realiza según las normas de la UPG, bajo la dirección del Presidente y con el apoyo técnico del soporte informático proporcionado por la UPG. Para que el acto se realice adecuadamente, el personal del soporte informático de la UPG coordinará lo necesario con los miembros del Jurado y el tesista; el soporte, durante la sustentación brindará el apoyo necesario para que se cumplan las decisiones del Presidente del jurado y la sustentación del tesista.

5.4 Fin de la sustentación

El acto de sustentación finaliza luego que el Presidente del Jurado informe al tesista del resultado de la sustentación (calificación y observaciones, si hubieran), menciona el contenido del acta y los otros miembros del Jurado manifiestan su conformidad y palabras finales, luego de lo cual el Presidente levanta la sesión.

6. ACCIONES POS SUSTENTACION

6.1. Luego de la sustentación el Presidente gestiona el Acta de Sustentación y las acciones siguientes de manera que se cumplan las disposiciones de la UPG y las normas vigentes que correspondan, en cuanto a sus responsabilidades y de los otros miembros del Jurado sobre la sustentación y sus productos.

6.2 El responsable del soporte informático presenta a la Dirección de la UPG su informe técnico sobre la sesión de sustentación en el formato establecido, acompañado del archivo digital de la grabación y el link del lugar de almacenamiento del mismo.

7. RESPONSABILIDADES

Las responsabilidades en la aplicación de la presente directiva son de tipo institucional y personal. La Dirección UPG asume la responsabilidad institucional sobre la adecuada aplicación de la directiva. Cada persona que participa en el proceso normado por esta directiva, asume la responsabilidad del rol asignado en los rubros 4, 5 y 6 y sus respectivos incisos.

8. DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA Y FINAL

Cualquier aspecto técnico no contemplado en esta directiva será resuelto por la Dirección de la UPG, previa autorización de la DGEP-VRIP. Otros aspectos serán resueltos según las normas establecidas.